

**ANEXO 1: CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2023-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 002 RAQUEL ROBLES DE ROMAN EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO CHACHAPOYAS-PROVINCIA CHACHAPOYAS-REGION AMAZONAS

**1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:**

212,355.00

278,421.00

277,864.16

POSTORES	CONSORCIO SUPERVISOR A&D	CONSORCIO SUPERVISOR CHACHAPOYAS	CONSORCIO SUPERVISOR LANER	CONSORCIO SUPERVISOR SANTA ROSA
ITEM ÚNICO				
<b>A. DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA</b>				
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/NO CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	PRESENTA/ CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
<b>DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA</b>				
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo Nº 11)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).	PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

**ANÁLISIS DE LA NO ADMISION DE OFERTAS**

**CONSORCIO SUPERVISOR CHACHAPOYAS** El postor ha presentado el ANEXO N° 01 no ha consignado el domicilio legal del Consorciado 2 VILLANUEVA ASESORES & CONSULTORES E.I.R.L. EN EL ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR, en tanto que el Comité de Selección, mediante CARTA N° 30-2023-G.R.AMAZONAS/CS de fecha 20 de abril solicito la subsanacion de la oferta: a) Falta consignar el domicilio legal del consorciado 2 VILLANUEVA ASESORES & CONSULTORES E.I.R.L. en el ANEXO N° 1 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR. y b) La falta de la foliación de la oferta, por lo que el comite de selección por unanimidad no admite su oferta

BLANCA LIZETH FERNANDEZ HEREDIA  
PRESIDENTE TITULAR CS

JAVIER APOLINARIO CISNEROS  
PRIMER MIEMBRO TITULAR CS

JHONATAN EXEQUIEL ORIHUELA MOLINA  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR CS

**ANEXO 02 : CUADRO DE CALIFICACION DE OFERTAS**  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 002 RAQUEL ROBLES DE ROMAN EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO CHACHAPOYAS-PROVINCIA CHACHAPOYAS-REGION AMAZONAS

POSTOR		CONSORCIO SUPERVISOR A&D	CONSORCIO SUPERVISOR LANER	CONSORCIO SUPERVISOR SANTA ROSA
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ITEM UNICO	ITEM UNICO	ITEM UNICO
Requisito	Descripción	Estado	Estado	Estado
<b>B CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>				
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	NO CORRESPONTE	NO CORRESPONTE	NO CORRESPONTE
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	NO CORRESPONTE	NO CORRESPONTE	NO CORRESPONTE
B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	NO CORRESPONTE	NO CORRESPONTE	NO CORRESPONTE
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Mejoramiento y/o Construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o habilitación de infraestructura educativa de: nivel Inicial y/o primaria y/o secundaria.	Presenta un monto facturado acumulado de S/822,093.73	Presenta un monto facturado acumulado de S/814,984.52	Presenta un monto facturado acumulado de S/869,680.39
<b>RESULTADO</b>		<b>CALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>



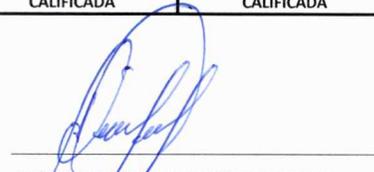

---

BLANCA LIZETH FERNANDEZ HEREDIA  
PRESIDENTE TITULAR CS




---

JAVIER APOLINARIO CISNEROS  
PRIMER MIEMBRO TITULAR CS




---

JHONATAN EXEQUIEL ORIHUELA MOLINA  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR CS

**ANEXO 03 : CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 002 RAQUEL ROBLES DE ROMAN EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO CHACHAPOYAS-PROVINCIA CHACHAPOYAS-REGION AMAZONAS

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR A&D	CONSORCIO SUPERVISOR LANER	CONSORCIO SUPERVISOR SANTA ROSA
		ESTADO	ESTADO	ESTADO
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>				
<p><b>Evaluación:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 807,420.9 (Ochocientos Siete Mil Cuatrocientos Veinte con 90/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago .</p>	<p><b>PUNTAJE MAXIMO (80 PUNTOS)</b></p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 2.9 veces el valor referencial: <b>80 puntos</b></p> <p>M &gt;= 2.5 veces el valor referencial y &lt; 2.9 veces el valor referencial: <b>70 puntos</b></p> <p>M &gt; 2 veces el valor referencial y &lt; 2.5 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p>	80.00	80.00	80.00
	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	
<b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b>				
<p><b>Evaluación:</b></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente</p> <p>1. Plan de trabajo.</p> <p>2. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra.</p> <p>Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades previas al inicio de la supervisión.</li> <li>- Procedimientos de control.</li> <li>- Documentos que se presentaran.</li> </ul> <p>3. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra (adjuntar formato de control).</p> <p>Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión.</li> <li>- Descripción de actividades propias de la supervisión.</li> <li>- Descripción de criterios sobre calidad del servicio.</li> </ul> <p>4. Descripción de las Actividades de Control para los Sistemas de Seguridad y Salud ocupacional (adjuntar Matriz IPERC, formato de control). Deberá considerarse una como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión.</li> <li>- Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional.</li> <li>- Protección de propiedades e instalaciones de terceros.</li> <li>- Manejo de desperdicios - salud ocupacional.</li> </ul> <p>5. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental (adjuntar Matriz Ambiental, formatos de control para la supervisión de obra). Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales.</li> <li>- Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p><b>PUNTAJE MAXIMO (13 PUNTOS)</b></p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p align="center"><b>13 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p align="center"><b>0 puntos</b></p>	0.00	13.00	0.00
	PRESENTA/NO CUMPLE(*)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/NO CUMPLE(***)	

<b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>				
	<b>PUNTAJE MAXIMO (3 PUNTOS)</b>	<b>3.00</b>	<b>3.00</b>	<b>0.00</b>
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>C.1 Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo C.2 Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social C.3 Certificación del sistema de gestión ambiental. C.4 Responsabilidad hídrica C.5 Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><b>Acreditación:</b> Copia simple del certificado</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	NO PRESENTA
<b>D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>				
	<b>PUNTAJE MAXIMO (2 PUNTOS)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano</p> <p>D.1 Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p><b>Acreditación:</b> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición</p> <p>D.2 Contratación de personas con discapacidad</p> <p><b>Acreditación:</b> Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. <b>2 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. <b>0 puntos</b></p>	NO PRESENTA	PRESENTA/NO CUMPLE (**)	NO PRESENTA
<b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>				
	<b>PUNTAJE MAXIMO (2 PUNTOS)</b>	<b>2.00</b>	<b>2.00</b>	<b>0.00</b>
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><b>Acreditación:</b> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	NO PRESENTA
<b>PUNTAJE TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACION</b>		<b>85.00</b>	<b>98.00</b>	<b>80.00</b>
<b>ESTADO FINAL DE LAS OFERTAS - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>		<b>CALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>

**ANÁLISIS DE LAS EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**1.- CONSORCIO SUPERVISOR A&D**

**1.1 METODOLOGÍA PROPUESTA - NO DESARROLLA LA METODOLOGÍA PROPUESTA SEGÚN EL CONTENIDO MÍNIMO (\*)**

Se advierte que el postor utiliza parte de su base legal en leyes derogadas o fuera de vigencia, el riesgo de elaborar un documento con base legal derogada o fuera de vigencia es que dicho documento podría no tener validez o efecto legal. Cuando una ley o regulación es derogada, se elimina oficialmente del cuerpo legal y ya no tiene efecto. Cualquier documento que se base en una ley derogada puede ser considerado inválido o no vinculante en un proceso legal. Además, el uso de una ley derogada puede ser problemático porque las leyes y regulaciones a menudo se actualizan para reflejar los cambios en la sociedad y las necesidades legales. Si se utiliza una ley derogada, es posible que no se esté cumpliendo con los requisitos legales actuales. Es así que el riesgo de elaborar un documento con base legal derogada es que el documento podría no tener validez legal y no ser vinculante en un proceso de contratación como el que nos ocupa. En ese sentido no es posible aceptar como válido el documento presentado por el postor por no tener validez legal.

**2- CONSORCIO SUPERVISOR LANER**

**2.1 D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (\*\*)**

Solo ha presentado de un consorciado la practica de protección social y desarrollo humano.

**3.- CONSORCIO SUPERVISOR SANTA**

**3.1 METODOLOGÍA PROPUESTA - NO DESARROLLA LA METODOLOGÍA PROPUESTA SEGÚN EL CONTENIDO MÍNIMO (\*\*\*)**

Se advierte que el postor utiliza parte de su base legal en leyes derogadas o fuera de vigencia, el riesgo de elaborar un documento con base legal derogada o fuera de vigencia es que dicho documento podría no tener validez o efecto legal. Cuando una ley o regulación es derogada, se elimina oficialmente del cuerpo legal y ya no tiene efecto. Cualquier documento que se base en una ley derogada puede ser considerado inválido o no vinculante en un proceso legal. Además, el uso de una ley derogada puede ser problemático porque las leyes y regulaciones a menudo se actualizan para reflejar los cambios en la sociedad y las necesidades legales. Si se utiliza una ley derogada, es posible que no se esté cumpliendo con los requisitos legales actuales. Es así que el riesgo de elaborar un documento con base legal derogada es que el documento podría no tener validez legal y no ser vinculante en un proceso de contratación como el que nos ocupa. En ese sentido no es posible aceptar como válido el documento presentado por el postor por no tener validez legal.



BLANCA LIZETH FERNANDEZ HEREDIA  
PRESIDENTE TITULAR CS



JAVIER APOLINARIO CISNEROS  
PRIMER MIEMBRO TITULAR CS



JHONATAN EXEQUIEL ORIHUELA MOLINA  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR CS